

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS RETRIBUTIVAS CON EFECTOS DE 1 DE JULIO DE 2019 PARA EL PERSONAL DEL ÁMBITO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE DETERMINA SU PUBLICACIÓN

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo en su artículo 3, apartado 2 lo siguiente:

“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018...

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial...

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias...”

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es de obligada negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Es por ello que en el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el día 23 de noviembre de 2018, se negoció la propuesta de la Junta de Extremadura de aplicación de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos para el año 2019.

Con fecha 1 de enero de 2019 entró en vigor la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, que en su artículo 14. Variación general de retribuciones indica que con efectos desde 1 de enero del año 2019, las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás Entes, experimentarán el máximo incremento que permita el Estado. Así mismo indica que el máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final Primera, con relación a la actualización de las tablas retributivas fijadas en esta Ley.

Con fecha de 22 de enero de 2019, el Consejo de Gobierno acordó:

“Primero: Con efectos de 1 de enero de 2019 las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás entes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 14 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, experimentarán una subida del 2,25% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Segundo: Que con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá un incremento máximo del 0,25%, en función del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 si procediese y en el porcentaje que procediese.

Tercero: Se autoriza a la persona responsable, en cada ámbito, de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal”.

Cuarto: Se autoriza a las personas titulares de las Consejería de Hacienda y Administración Pública; de Educación y Empleo; y de Sanidad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente acuerdo en sus respectivos ámbitos competenciales”.

Una vez publicado el avance del PIB por el Instituto Nacional de Estadística y previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, con fecha 21 de junio de 2019 se aprueba por el Consejo de Ministros el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.2, párrafo segundo del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cuál ha sido trasladado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 2 de julio de 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de julio de 2019, y a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha autorizado el incremento del 0,25% y la adaptación de las tablas retributivas al incremento máximo de retribuciones que permite el Estado, actualizando en ese extremo los importes reflejados en los artículos 15, 17 y 19 de la Ley. Adicionalmente, autoriza a la persona responsable en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas extensas que afecten a su ámbito de nómina de personal.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 a) y I) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal:

PRIMERO.- Se aprueban las tablas retributivas del ámbito de Personal Docente de la Junta de Extremadura, recogidas en el Anexo I, con efectos de 1 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Se acuerda su publicación en el Portal del Docente.

TERCERO.- Si se produjeran Acuerdos o modificaciones de cualquier tipo durante la vigencia de los Presupuestos que afectasen a lo contenido en esta Resolución, se procederá a la actualización de la misma, de lo cual se dará la oportuna publicidad.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Edo.: Heliodora Burgos Palomino.

Retribuciones mensuales del Profesorado. Año 2019.

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO										
FUNCIONARIOS/INTERINOS	Grupo/Nivel	11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	52 Comp. Destino	55 Comp. Especifico	91 Comp. Comunidad	Total Mensual sin trienios	13 Paga Extra sin trienios
Inspectores	A1/26	1.179,96	728,13	45,41	28,02	742,86	554,45	307,83	2.786,10	2.333,27
Catedráticos	A1/20	1.179,96	728,13	45,41	28,02	742,86	524,95	165,06	2.612,83	2.161,00
P. Secundaria	A1/24	1.179,96	728,13	45,41	28,02	620,19	472,31	165,06	2.437,52	1.985,69
P. Técnicos	A2/24	1.020,28	744,11	37,03	27,00	620,19	472,31	165,06	2.277,84	2.001,67
Maestros	A2/21	1.020,28	744,11	37,03	27,00	503,63	472,31	165,06	2.161,28	1.885,11
PROFESOR DE RELIGIÓN	Grupo/Nivel	11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	52 Comp. Destino	55 Comp. Especifico	97 Comp. CCAA	Total Mensual sin trienios ni CCAA	13 Paga Extra sin trienios ni CCAA
Prof. Religión	A1	1.179,96	728,13	45,41	28,02	620,19	472,31	165,06	2.437,52	1.985,69
Prof. Religión	A2	1.020,28	744,11	37,03	27,00	503,63	472,31	165,06	2.161,28	1.885,11
PERSONAL LABORAL "BRITISH"		11 Sueldo Mensual	Sueldo P.Extra	12 Trienio Mensual	Trienio P.Extra	73 Comp. British			Total Mensual sin trienios	13 Paga Extra sin trienios
P. Convanlo BC	Lab. No Docant.	1.020,28	744,11	37,03	27,00	975,94			1.996,22	1.720,05

59 COMP. ESPECIFICO FORMACION PERMANENTE					
Nº	1º	2º	3º	4º	5º
Sexenio	59,09	74,53	99,31	135,90	40,03
Acumulado	59,09	133,62	232,93	368,83	408,86

54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (CARGOS DE PRIMARIA, ADULTOS Y C.R.A.)						
Tipo	A	B	C	D	E	F
Unidades	más de 53	27 a 53	18 a 26	9 a 17	3 a 8	1 a 2
Director	547,83	495,90	358,89	265,36	161,86	69,91
J. Estudios	190,62	179,12	173,38	127,39		
Secretario	190,62	179,12	173,38	127,39	99,31	

54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (CARGOS DE SECUNDARIA)					
Tipo	A	B	C	D	E
Alumnos	más de 1800	1001 a 1800	601 a 1000	menos de 600	Secciones
Director	668,45	575,77	521,21	471,82	
J. Estudios	294,08	288,36	207,87	179,12	179,12
Secretario	294,08	288,36	207,87	179,12	
Vicedirector	294,08	288,36	207,87	179,12	

54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (Cargos de Secundaria en todos los centros en los que exista)					
Jefe de Estudios adjunto	J. Depart./Coord.Especial.		69,91	Vicesecretario	41,20
				Jefe de Estudios INBAD	179,12

53 COMP. ESPECIFICO SINGULAR JEFATURA DEPARTAMENTO					
	J. Depart. Media Jornada		69,91		

54 COMP. ESPECIFICO SINGULAR (OTROS CARGOS)					
Cargo	Tipo de centro	Importe	Cargo	Tipo de centro	Importe
Director	CPR I	471,82	Jefe Insp. Regional/Provincial Tipo A		838,04
Director	CPR II	495,90	Inspector Jefe adjunto, de Distrito y C.E.S.		592,61
Director	CPR III	575,77	Inspector de educación		529,39
Asesor	CPR	69,91	Jefe de División/Coord. Aula Adultos		69,91
Asesor UPE		358,89	Jefe Residencia		115,90
Asesor Técnico Docente Tipo A		575,77	Coordinador Pueblos Abandonados		338,53
Asesor Técnico Docente Tipo B		358,89	Director Educación Ambiental		338,53
Asesor Docente (Antiguo Direct. Escolar)		150,39	Administrador Centro tipo A		294,08
Maestro orientador / Director de Equipo del SOEP		220,23	Administrador Centro tipo B		288,36
P. Secundaria o P. Técnico, Director SOEP		69,91	Administrador Centro tipo C		207,87
			Coordinador T.I.C.		32,30

COMPLEMENTOS DEDICACION ESPECIAL / OTROS COMPLEMENTOS						
	importe					
39 Tutor ESO (Derecho 79)	21,53					
41 Tutor ESO (Derecho 79)	43,05					
49 Profesor 2º Idioma en Primaria (Derecho 67)	32,30					
85 Profesor Secciones Bilingües (Derecho 62)	32,30					
65 Compl. Retributivo Nivelador - Maestro 1º ciclo E.S.O. (Derecho 81)	116,56					
35 Profesores CRA	69,90					
56 Comp. Retributivo Especial (Derecho 82)						
57 Comp. Consolidación Director (Derecho 06)						
24 Comp. Casa Habitación (Derecho 07)						
40 Coordinador A.F.C. (Derecho 00)	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	Tipo E	Tipo F
	98,42	89,58	86,69	63,69	49,66	49,66

DTOS. FS Y FA (para 2018)		
GRUPO	A1	A2
MUFACE	48,99	38,56
C. COMUNES	4,70%	4,70%

DTOS. FUNCIONARIOS DE CARRERA		
GRUPO	A1	A2
MUFACE	48,99	38,56
D. PASIVOS	111,90	88,07
TOTAL DTOS.	160,89	126,63

DTOS. S.S.		
GRUPO	LAB. INDEF. Func. Interinos Func. Substitut.	LAB.DUR.DETER
C. COMUNES	4,70% B.C.	4,70% B.C.
DESEMPLEO	1,55% B.C.	1,60% B.C.
F. P.	0,10% B.C.	0,10% B.C.
TOTAL DTOS.	6,35% B.C.	6,40% B.C.

DTOS. FA sólo con Seg.Soc.		
GRUPO	A1	A2
C. COMUNES Y F. P.	4,80%	4,80% BC